

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra CARLOS GIOVANNY ABRIL NIETO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00954-00²**.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

- 1.- Aclárese el escrito de demanda en el sentido de establecer si con la misma se pretende hacer efectiva exclusivamente la garantía real conforme a lo dispuesto en el artículo 468 del C. G. del P., o si se está ejerciendo la acción personal y real o por el contrario únicamente la acción personal en contra de la parte demandada, de manera que deberá ajustar el libelo demandatorio y allegar los anexos pertinentes conforme a la acción que pretenda.
- 2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **EDWIN JOSE OLAYA MELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.399 y de tarjeta profesional No. 160.508 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese4,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 92 hoy 19 de octubre de 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd02622434f4465c78b62d7402af2134ef74a9e213af0ea76cb79ddc2e1a3670 Documento generado en 15/10/2020 01:15:18 p.m.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico <u>j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico <u>j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

⁴ Para consulta de estados y cutos incresso al l'alle de estados y cutos incressos al l'alle de estados y cutos al l'alle de estados y cutos

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica